ADSCRIPCIONES Y SUPLENCIAS DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala

Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/5/2023,** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 19 de enero de 2023, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco, a la Tercera Ponencia de la ahora Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves.

7. Que en sesión de fecha 01 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/7/2024**, en el cual, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Pedro Rodríguez Chandoquí, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

8. Que mediante Acuerdo **G/JGA/27/2024,** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 02 de agosto de 2024, autorizó entre otros movimientos, la adscripción del Magistrado Lawrence Salome Flores Ayvar a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III.

9. Que en sesión de 08 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/28/2024** en el que autorizó, entre otros movimientos, que el Licenciado Marco César Mendoza Serrano supliera la falta de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III.

10. Que en sesión de fecha 07 de enero de 2025 el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal dictó el Acuerdo SS/2/2025, por el que determinó que el Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco, integraría la Junta de Gobierno y Administración a partir del año 2025, por lo que, se generará un vacante temporal en la Sala y Ponencia de su adscripción; misma que necesita cubrirse por un Magistrado Titular, dadas las cargas de trabajo que presenta actualmente la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves.

11. Que del estudio realizado por la Junta de Gobierno y Administración, se determinó que la actual integración de la Primera Sala Regional del Noroeste III de este Tribunal, por sólo un Magistrado Titular y dos Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrados por Ministerio de Ley, genera una situación de urgencia

por el riesgo de generar un posible rezago en dicha Sala Regional, en perjuicio de los justiciables.

12. Que la Junta de Gobierno y Administración determina que los Magistrados Pedro Rodríguez Chandoquí y Lawrence Salome Flores Ayvar, cuentan con la trayectoria, experiencia y grado de especialización necesarios para atender la situación de urgencia referida en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Acuerdo, por lo que resulta necesario realizar diversos cambios de adscripción en busca de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con los que cuenta este Tribunal para el debido funcionamiento de las Salas en cuestión.

13. Que de conformidad con el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las vacantes de Magistrados de Sala Regional que se generen, deberán ser cubiertas por los Magistrados Supernumerarios, o a falta de estos, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

14. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. La Junta de Gobierno y Administración autoriza los siguientes movimientos:

I. Adscripciones:

a) Del Magistrado Pedro Rodríguez Chandoquí a la Tercera Ponencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con sede en la Ciudad de México; y

b) Del Magistrado Lawrence Salome Flores Ayvar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

II. Las suplencias de Magistrados por los Primeros Secretarios de Acuerdos, quienes en su carácter de suplentes de Magistrados Titulares adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley, como se indica a continuación:

a) Licenciado Gerardo Elizondo Polanco, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California; y

b) Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Segundo. Los movimientos de los incisos a) de las fracciones I y II del punto Primero del presente Acuerdo, surtirán efectos a partir del **09 de enero de 2025**; en tanto que los restantes, serán a partir del **16 de enero de 2025** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. Las personas servidoras públicas referidas en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal, las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 08 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.